



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RENOVAR EL REC. OF. DOC. EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN - UN DE SAN LUIS - EX-2021-26989668- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 71 del 21 de abril de 2022, el EX-2021-26989668- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 15/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN correspondiente a la carrera de

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN de La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 3827 del 16 de noviembre de 2019.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 71 del 21 de abril de 2022 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 71 del 21 de abril de 2022 al título de posgrado de DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-107753915-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales
TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

Requisitos de Ingreso:

- a) Ser graduado/a de una carrera universitaria de grado o de nivel superior no universitario de al menos cuatro (4) años de duración en el área de las Ciencias de la Computación o afines, de Universidades argentinas o extranjeras. En cada caso las equivalencias de títulos serán analizadas por el Comité Académico de la carrera o por una comisión Ad-Hoc que ellos designen, quien elevara su dictamen a la Facultad para su aprobación definitiva.
- b) Con el consentimiento del/la Director/a, y/o Codirector/a si lo hubiera, y el curriculum vitae de cada uno/a de ellos/as, se deberá presentar el plan preliminar de trabajo final, el programa de formación para el primer año y el lugar de trabajo propuesto para su desarrollo. El plan preliminar de trabajo final deberá incluir el objetivo a lograr, antecedentes o estado actual del conocimiento del tema, metodología, cronograma y bibliografía.

Detalles:

La carga horaria mínima de la carrera será de quinientas (500) horas de actividades de formación de posgrado, de las cuales se destinara:

- a) Cursos de posgrado con contenidos de epistemología, ética y metodología de la investigación los cuales se deben completar en el primer año de la carrera.
- b) Cursos de posgrado de profundización disciplinar y/o de aplicación con respecto al terna trabajo final: mínimo 4 cursos.

Además, podrá incluir:

- c) . Seminarios, Pasantías, Talleres de trabajo final, Residencias o similares siempre que cuenten con evaluación individual mediante la modalidad examen,

presentación de informe u otras modalidades. Todas las actividades estarán a cargo de un/a docente o tutorías responsable y se aprobarán mediante una evaluación individual obligatoria. La forma de certificar dichas actividades deberán seguir la normativa vigente para tal fin en la Institución que se realicen dichas actividades.

El Trabajo Final de la carrera debe ser de producción individual y escrito, con formato de tesis, en un campo disciplinar o interdisciplinar que evidencie un aporte original al área del conocimiento de la propia Carrera de Doctorado. El trabajo final se desarrollará bajo la dirección del Director, y Codirector si lo hubiere, de tesis de doctorado.

Para obtener el grado de Doctor en Ciencias de la Computación se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Acreditar al menos 500 horas de actividades de formación de posgrado, tal como se establecen previamente.
- b) Haber presentado los informes anuales de seguimiento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.
- c) Realizar el Trabajo Final.

Todas las actividades se desarrollarán en un plazo no mayor a cinco (5) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-26989668- -APN-DAC#CONEAU-DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA
COMPUTACIÓN- MODALIDAD PRESENCIAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.